

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



24 de noviembre de 2015

Nº 227

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de ocupación de terrenos en la vía pecuaria Colada de Lanzahíta en término municipal de Pedro Bernardo 3

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Admisión definitiva del permiso de investigación Villatoro nº 1143 de la provincia de Ávila 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva de la aprobación del expediente de modificación de créditos 6
- Exposición pública del padrón fiscal de tasa por suministro de agua potable y de saneamiento, 4º trimestre 2015 (Zona 2)..... 7
- Exposición pública de varios padrones fiscales 8

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2015 10
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2015 11

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Convocatoria pública para la provisión con carácter interino de la plaza de secretario-interventor 12

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

- Convocatoria de nombramiento para ocupar cargo de Juez de Paz titular 16

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua 17

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 4/2015..... 18

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Exposición pública expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos Nº 3/2015..... 19

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Corrección errores anuncio Nº 3014/15 publicado en el BOP 219 de fecha 12 de noviembre 20

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Convocatoria subasta de enajenación de finca rústica al sitio de Las Lagunillas 21

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

- Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado 22

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 111/2015 notificación a José Luis Molero Martín..... 20



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.411/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ha sido solicitada la ocupación de terrenos (307,5 m2) con destino a la instalación de una línea eléctrica subterránea, en la vía Pecuaria "Colada de Lanzahíta", en el término municipal de Pedro Bernardo, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 27 de julio de 2015

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Funciones, *M^a. Angeles Sánchez Izquierdo.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.844/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

**LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN
ÁVILA, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,****HACE SABER:**

Que con fecha 30 de septiembre de 2015, ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se cita:

NÚMERO 1.143**NOMBRE**“VILLATORO”**CUADRICULAS**78 c.m.**MINERAL** Feldespato, Sección C)**SOLICITANTE**.....TRANSPORTES, EXCAVACIONES Y
HORMIGONES SONSOLES, S.L.**COORDENADAS (ETRS89):****VÉRTICES**

P.p. 1

LONGITUD

-5° 15` 00”

LATITUD

40° 33` 00”

2

-5° 12` 40”

40° 33` 00”

3

-5° 12` 40”

40° 32` 40”

4

-5° 10` 00”

40° 32` 40”

5

-5° 10` 00”

40° 32` 00”

6

-5° 11` 00”

40° 32` 00”

7

-5° 11` 00”

40° 31` 40”

8

-5° 14` 20”

40° 31` 40”

9

-5° 14` 20”

40° 31` 20”

10

-5° 15` 20”

40° 31` 20”

11

-5° 15` 20”

40° 31` 00”

12

-5° 16` 20”

40° 31` 00”

13

-5° 16` 20”

40° 31` 40”

14

-5° 16` 40”

40° 31` 40”

VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
15	-5° 16` 40”	40° 32` 20”
16	-5° 19` 20”	40° 32` 20”
17	-5° 19` 20”	40° 32` 40”
18	-5° 19` 40”	40° 32` 40”
19	-5° 19` 40”	40° 33` 00”
20	-5° 17` 20”	40° 33` 00”
21	-5° 17` 20”	40° 32` 40”
22	-5° 16` 20”	40° 32` 40”
23	-5° 16` 20”	40° 33` 00”
24	-5° 16` 00”	40° 33` 00”
25	-5° 16` 00”	40° 31` 20”
26	-5° 15` 40”	40° 31` 20”
27	-5° 15` 40”	40° 31` 40”
28	-5° 14` 40”	40° 31` 40”
29	-5° 14` 40”	40° 32` 00”
30	-5° 15` 00”	40° 32` 00”

TERMINOS MUNICIPALES Bonilla de la Sierra, Casas del Puerto de Villatoro, Tórtolas y Becedillas

Lo que se hace público, en aplicación de lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Ávila, a 05 de octubre de 2015

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.175/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha treinta de octubre de 2015, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido por Capítulos conforme al siguiente detalle:

CAP	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFS.	PRV. DEFINIT.
1	GASTOS DE PERSONAL	20.525.301,11	626.590,33	21.151.891,44
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.396.852,51	304.929,89	18.701.782,40
3	GASTOS FINANCIEROS	836.336,22	-464.242,53	372.093,69
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.194.683,65	367.393,71	4.562.077,36
5	FONDO DE CONTINGENCIA	253.266,00	-96.220,00	157.046,00
6	INVERSIONES REALES	4.952.744,45	888,25	4.953.632,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	237.755,08	277.755,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.017.000,00	40.000,00	1.057.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.401.777,93	-417.974,24	3.983.803,69
		54.617.961,87	599.120,49	55.217.082,36

Ávila, 24 de noviembre de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.182/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, cuarto trimestre de 2015 (Zona 2).
- Tasa por servicio de saneamiento, cuarto trimestre de 2015 (Zona 2).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de diciembre de 2015 hasta el día 1 de febrero de 2016, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Avila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 1 de febrero de 2016 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Avila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 19 de noviembre de 2015

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.184/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a las siguientes tasas y precios públicos:

- Precio público por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia, correspondiente al mes de agosto de 2015.
- Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila, correspondiente al mes de noviembre 2015.
- Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, correspondiente al mes de octubre de 2015.
- Precio Público por la prestación del servicio del Aparcamiento de vehículos pesados Río Torío, correspondiente al mes de noviembre de 2015.
- Precio Público por la prestación del servicio de estancias diurnas, correspondiente al mes de noviembre 2015.
- Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, correspondiente al mes de octubre de 2015.
- Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas, correspondiente al 4º Trimestre de 2015.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 4 de diciembre de 2015 hasta el día 4 de febrero de 2016, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Avila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 4 de febrero de 2016 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 19 de noviembre de 2015

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.171/15

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2015 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2015 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que afecta al presupuesto de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar en las oficinas municipales reclamaciones contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo.

Si Transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se presentaran reclamaciones, la referida modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Contra la mencionada aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

San Miguel de Serrezuela, 18 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gómez Cornejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.173/15

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2015 mediante transferencias de crédito y créditos extraordinarios, que afecta al presupuesto de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar en las oficinas municipales reclamaciones contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo.

Si transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se presentaran reclamaciones, la referida modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Contra la mencionada aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

San Miguel de Serrezuela, 18 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gomez Cornejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.176/15

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter interino, de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Arenal (Ávila) y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de El Arenal, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 22, Grupo A2 y complemento específico señalado en presupuesto.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos: El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto

C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

D) El Tribunal decidirá, si lo estima oportuno, la realización de un apueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo para ponderar las circunstancias profesionales del aspirante, valorándose con un máximo de 3 puntos. Para ello se convocará a los aspirantes mediante anuncio que se publicará en Tablón Oficial de este Ayuntamiento y llamada telefónica personal a los aspirantes.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación Provincial, designado por la Diputación Provincial.

Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación Provincial, designado por la Diputación Provincial.

- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar en la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta. El Alcalde-Presidente remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación del nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña., con D.N.I. nº
con domicilio en de la localidad de
provincia de, C.P., teléfono, ante Vs.
comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Arenal (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del referido Ayuntamiento.

En, a de de 20.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL (ÁVILA)

En El Arenal, a 18 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Guillermo Pulido Vinuesa*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.199/15

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por la asamblea vecinal de esta corporación municipal a proponer a la sala de Gobierno del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaría de este ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes.

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quién lo solicite, será informado en este ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Collado del Mirón, a 06 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Juan Julián Sánchez Peral*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.200/15

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

En Sesión Plenaria de 21 de Noviembre de los corrientes, y por mayoría absoluta, se adopto Acuerdo de aprobacion inicial de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de informacion publica y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la insercion del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podran presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposicion de los posibles interesados la documentacion relativa a tal expediente.

En Mijares, a 21 de Noviembre del año 2.015.

La Alcaldesa, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.136/15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha nueve de octubre de dos mil quince, sobre el expediente tramitado de modificación de créditos núm. 4/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DEFINITIVA
1	Gastos de Personal	81.273,35 €	81.692,56 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	227.041,24 €	237.955,34 €
	TOTAL GASTOS	308.314,59 €	319.647,90 €
	DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES		11.333,31 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DEFINITIVA
8	Activos financieros	20.189,27	31.522,58 €
	TOTAL INGRESOS	20.189,27 €	31.522,58 €
	DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES		11.333,31 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cardeñosa, a 13 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.150/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2015

El Pleno del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente número 3/2015 de modificación de créditos por Suplemento de Crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Navaluenga, a 13 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.151/15

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

CORRECCIÓN DE ERRORES

Detectado error en el Anuncio número 3014/15 publicado en el BOP nº 219 de fecha 12 de Noviembre, se hace pública la presente corrección, a todos los efectos oportunos:

Donde dice:

7.1.1.1°.A) Concesión por plazo de 10 años de espacios para fosas y sepulturas (tabicadas): 700 euros.

7.1.1.1°.B) Concesión por plazo de 50 años de espacios para fosas y sepulturas (tabicadas): 1.000 euros.

7.1.1.1°.C) Tabicación de sepultura ya en concesión: 737 euros.

7.1.1.5°.A) Colocación de sarcófago, entendiéndose por tal, el trabajo ornamental de los mismos: 104,20 euros.

7.1.1.5°.B) Cualquier otra obra a realizar en sepulturas, por licencia: 12,51 euros/m2.

Debe decir:

7.1.1.1°.A) Concesión por plazo de 10 años de espacios para fosas y sepulturas (tabicadas): 722,46 euros.

7.1.1.1°.B) Concesión por plazo de 50 años de espacios para fosas y sepulturas (tabicadas): 1.032,09 euros.

7.1.1.1°.C) Tabicación de sepultura ya en concesión: 760,65 euros.

7.1.1.5°.A) Construcción de lápidas, panteones y similares, previa presentación y aprobación de la solicitud por el Ayuntamiento: 3,65 por ciento del total del presupuesto de la obra a ejecutar.

7.1.1.5°. B) Colocación de sarcófago, entendiéndose por tal, el trabajo ornamental de los mismos: 107,54 euros.

El Tiemblo, 16 de Noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.152/15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2015, ha sido aprobada la enajenación de la finca rústica, calificada como bien patrimonial, ubicado en PARCELA: 122 // POLÍGONO: 3, al sitio de las Lagunillas de este Termino Municipal.

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA (Ávila)

a) Organismo: Alcaldía

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

Plaza de España, 1- 05500 Piedrahíta. Ávila.

Tel.: 920 360 001 - Fax: 920 360 860

Email: info@aytopiedrahita.com

Dirección de internet del Perfil de Contratante: aytopiedrahita.com

2. Tipo: Enajenación por Subasta pública

3. Importe de la enajenación:

a) Importe total: 2.017,80 €.

4. Plazo de presentación de ofertas:

Quince días a partir del siguiente al de la publicación en el BOP.

5. Lugar de presentación:

Plaza de España, 1- 05500 Piedrahíta. Ávila.

En Piedrahíta, a 12 de noviembre de 2.015.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.205/15

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar, en sesión extraordinaria celebrada el día 23-11-2015, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por TRANSITO DE GANADO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Bartolomé de Béjar, a 23 de noviembre de 2015

El Alcalde, *M. Montserrat Hernández Barreras*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.206/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados (*De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:*

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sotillo de la Adrada, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.172/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000111/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. LAUREANO MUÑOZ SÁNCHEZ contra JOSE LUIS MOLERO MARTÍN sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Queda extinguida la relación laboral entre las partes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la parte demandada por el abono de ésta a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, más una indemnización consistente en 15.102'69 Euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186 y 187 LRJS).

Así lo dispuso y mandó el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su Provincia. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE LUIS MOLERO MARTIN, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de AVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciocho de Noviembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*